

RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

RESOLUCIÓN N°

428

SANTA ROSA, 20 OCT 2017

VISTO:

El Expediente N° 148/17, registro de Rectorado, caratulado: “S/concurso abierto - Departamento de Cooperación Internacional – Sec. de Consejo Superior y Relaciones Institucionales”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho llamado a concurso fue aprobado por la Resolución de Rector N° 300/17.

Que a fs. 392/394 el jurado interviniente en el concurso abierto del cargo de Profesional de Colaboración y Apoyo del Consejo Superior, dependiente del Departamento de Cooperación Internacional, de la Dirección de Relaciones Institucionales, de la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la UNLPam; determina que ninguno de los aspirantes cumple con los requisitos excluyentes establecidos en la Resolución mencionada en el considerando anterior.

Que a fs. 395/401 se han realizado las notificaciones correspondientes.

Que se han cumplido con los plazos comprendidos en el Régimen de Concurso, aprobado por la Resolución N° 126/09 del Consejo Superior, por la cual se ratifica el Acta Paritaria N° 02/2009 de la Comisión Paritaria de Nivel Particular para el Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa.

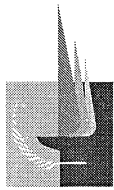
Que es facultad del Rector resolver estas cuestiones, conforme a lo Establecido en el Artículo 94 del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa.

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierto el Concurso Abierto aprobado por la Resolución de Rector N° 300/17, para cubrir el cargo de Profesional de Colaboración y Apoyo del Consejo Superior, Categoría 5, Tramo Intermedio, Agrupamiento Profesional, dependiente del Departamento de Cooperación Internacional, de la Dirección de Relaciones Institucionales, de la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

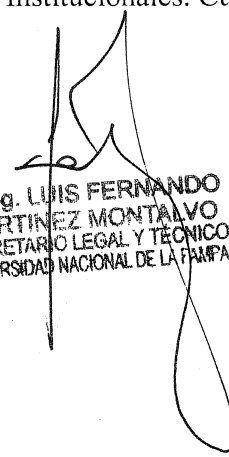
428

Corresponde Resolución N°


/2017

Institucionales de esta Universidad.

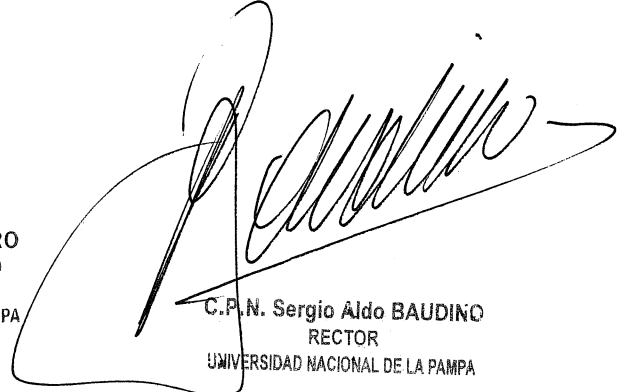
ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría Económico Administrativa, a la Dirección General Económico Administrativa, de la Dirección de Recursos Humanos. Por intermedio de esta última, notifíquese a las aspirantes. Cumplido, pase a la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales. Cumplido, archívese.-



Abog. LUIS FERNANDO
MARTINEZ MONTALVO
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



C.P.N. PEDRO MOLINERO
SECRETARIO ECONÓMICO
ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



C.P.N. Sergio Aldo BAUDINO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA